MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

CONTRATO N°:020/2016

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Jorge Afara Rojas,** de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. Nº. 1.136.039**, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, el Abog. Héctor Rafael Vera Insaurralde**,** con **C.I. Nº. 4.290.268,** en su carácter de **SECRETARIO GENERAL**, República del Paraguay, la Estación de Servicios "**ESTACIONES MISIONES S.A"** con **RUC Nro. 80086293-7**, representada para este acto por el **Sr. Ariel Raúl Moreno Notario**, con **C.I.N°. 5.029.731**, con domicilio comercial Mcal. Francisco Solano López, KM 224, de la Ciudad de San Ignacio Guazú-Misiones, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES II", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de "Combustibles y Lubricantes II" - Modalidad: **Contratación Directa.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.016	*1*	*2*	*1*	*0*	*360*	*30*	*1*	*8*	*20.000.000*
2.016	*2*	*1*	*2*	*0*	*360*	*30*	*1*	*8*	*80.000.000*
2.016	*1*	*1*	*1*	*0*	*360*	*30*	*1*	*8*	*39.986.360*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **313.871**

Abog. Héctor Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Estaciones Misiones S.A.
Ruta N° 1 Mcal. Estigarribia K 224
San Ignacio Misiones (Tel) 0782-232247
RUC 80086293-7

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD., convocado por la *[U.O.C. de la Municipalidad de San Ignacio Guazú]*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1.398/2.016.-

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Item	Descripcion del bien	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presentacion	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Gasoil Diesel TIPO I	Lts.	12.275	24.550	Boca de expendio	4.400	54.010	108.020.000
2	Nafta Ron 91 sin plomo	Lts.	2.071	4.142	Boca de Expendio	5.080	10.520.680	21.041.360
3	Aceite Nro. 90	Lts.	50	100	Tambor	22.000	1.100.000	2.200.000
4	Aceite Nro. 40	Lts.	75	150	Tambor	16.500	1.237.500	2.475.000
5	Aceite de Dirección	Lts.	50	100	Balde de 20 litros	25.000	1.250 000	2.500.000
6	Fluido de freno	Lts.	50	100	Botellas de 20 litros	17.500	875.000	1.750.00
7	Grasa EP - 2	Lts.	50	100	Tambor	20.000	1.000.000	2.000.000
TOTALES:							**69.993.180**	**139.986.360**

Este contrato esta tipificado como un contrato abierto cuyo monto mínimo adjudicado asciende a la suma de **Gs. 69.993.180** (Sesenta y nueve millones novecientos noventa y tres mil ciento ochenta) y un monto máximo de **Gs.139.986.360** (Ciento treinta y nueve millones novecientos ochenta y seis mil trescientos sesenta)IVA incluido.-
La institución no se compromete a ejecutar el monto máximo del contrato, pero si el monto mínimo establecido, los pagos se efectuaran según la disponibilidad presupuestaria con que cuente la Municipalidad.

Abg. Héctor Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Estaciones Misiones S.A.
Ruta N°1 Mcal. Estigarribia K 224
San Ignacio Misiones (Tel) 0782-232247
RUC 80086293-7

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será computado desde el día siguiente de la firma del mismo hasta el 30 de Setiembre del año 2.016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Por Boca Expendio. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas establecidas en los anexos que forman parte del presente contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería de la Municipalidad.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los anexos del llamado, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 (Cinco)% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en los anexos del llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las

Abg. Ruben Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Estaciones Misiones S.A.
Ruta N° 1 Mcal. Estigarribia K 224
San Ignacio Misiones (Tel) 0782-232247
RUC 80086293-7

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 4 (cuatro) páginas consecutivas numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Ignacio Guazú, Misiones; República del Paraguay, a los 30 días del mes de Junio del año 2.016.--

Abog. Héctor Rafael Vera Insaurralde
Secretario General
Abg. Héctor Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Ariel Ramírez Notario
Estaciones Misiones S.A.
Estaciones Misiones S.A.
Ruta N° 1 Mcal. Estigarribia 224
San Ignacio Misiones (Tel) 0782-232247
RUC 80086293-7